



Criterios aprobados por el centro para conceder los PUNTOS DE OTRA CIRCUNSTANCIA:

1. Ser alumno o ex alumno de alumno de alguno de los centros de la cooperativa
2. Ser hijo o hermano de alumno o ex alumno de alguno de los centros de la cooperativa
3. Ser hijo de trabajador de alguno de los centros de la cooperativa

